



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de señor Juez la demanda de acción de cumplimiento, radicada con el No. 2022 - 00047-00, informándole que está pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.  
Zipacón, veintisiete (27) de julio de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA

Zipacón, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. Acción de Cumplimiento

RAD: 2022-00047-00

DEMANDANTE: LUIS ADENIS RAMIREZ MORA Y NELSON RAMIREZ MORA

DEMANDADAS: BLANCA SARMIENTO DE PEDRAZA Y LUCIA SARMIENTO PEDRAZA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- El demandante deberá estipular el juramento estimatorio, el cual debe ser presentado bajo los parámetros que establece el artículo 206 del C. G. del P; pues es claro que se pretende el pago de sumas de dinero, la cual se debe presentar (i) estimando la suma en forma razonada y bajo juramento, (ii) discriminando cada uno de sus conceptos; (iii) aportando la Suma Total Pedida (debe corresponder a la cuantía total de las pretensiones); (iiii) presentar los valores discriminados y las Razones por las cuales cuantifica su solicitud en esos valores; atendiendo que el juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extra patrimoniales.

2.- Indicar en la demanda cédulas de los demandantes y demandados según lo estipulado en el numeral 2 del artículo 82 del CGP.

3.- Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

4.- Reconocer personería jurídica al doctor OSCAR RODRIGO ZAMUDIO MORA, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Carlos Y. Cespedes Garcia*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 023 La presente providencia
En la fecha Hoy 04 AGO 2022 Siendo las 8:00 A.M
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO